

DECRETO N° 1089

NEUQUÉN, 21 AGO 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11442 sancionada por el Concejo Deliberante el día 31 de julio de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

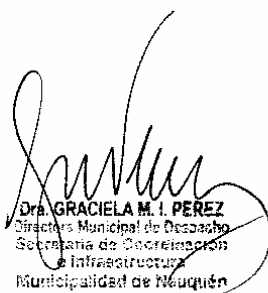
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11442, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 31 de julio de 2009, por la cual suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor **OUREQUI REYNALDO**, D.N.I. N° 7.304.909, en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-7851-0000, Partida N° 37276; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 021-O-08)
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén